

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0034-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 01 DEL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Memorándum Nº 0034-2015-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Encargatura de la Sub Gerencia de Participación Vecinal;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2012-AL/CPB, de fecha 31 de Octubre del 2012, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0199-2012 -AL/RUV-MPB, de fecha 03 de Abril del 2012, se dispone la designación en el cargo y funciones de la Sub Gerencia de Participación Vecinal al Sr. Heli Raúl Almeyda Tueros, y mediante Resolución de Alcaldía Nº 504-2013-AL/RUV-MPB, de fecha 27 de Diciembre de 2013, se ratifica dicha designación.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto encargar al Lic. Eugenio Fernández Parada – Gerente de Desarrollo Humano, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0011-2015-AL/JEMS-MPB, las funciones de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

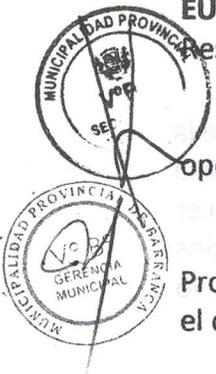
**ARTICULO 1º.- ENCARGAR** las **FUNCIONES** de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, al **LIC. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA** – Gerente de Desarrollo Humano, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2015-AL/JEMS-MPB, a partir del 01 de Enero del 2015.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 3º.- AGRADECER** en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca, al Sr. Heli Raúl Almeyda Tueros por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**.

**ARTICULO 4º.- PONER** en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE